

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

25-Mayo-2017

CLAVE: SEM000054  
FOLIO TRÁMITE: 73,832

NOMBRE: QUIROZ ALVAREZ MARTHA

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: 598 INTERIOR:

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: JARDIN

CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA

GIRO: VARIOS

BIONICOS Y PAPAS A LA FRANCESA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtr.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$960.64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:20 p	A:	11:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:20 p	A:	11:00:20 p
MARTES	SI	DE:	04:00:20 p	A:	11:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:20 p	A:	11:00:20 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	04:00:20 p	A:	11:00:20 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:20 p	A:	11:00:20 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORALES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

QUIROZ ALVAREZ MARTHA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemifiJO", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido emitirá infracción (este o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pericia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en faros banquetes y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mtr. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mtr. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mtr. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo